

Apoderada había alegado en tribunales que la sanción era "improcedente"

Corte Suprema confirma expulsión de alumno del Instituto Nacional que portaba una bomba molotov



Los hechos ocurrieron el 2 de octubre del año pasado.



Rafael Gumucio

Papás con pancarta

El principal problema del Instituto Nacional -y de muchos colegios emblemáticos- no son los alumnos confundidos ni los profesores sobrecargados. Son los apoderados. Esa cofradía de adultos frustrados que creen que tener un hijo es una segunda oportunidad para hacer la revolución sin salir de la reunión de curso. Hay una idea tan extendida como equivocada: que el colegio debe adaptarse a los ideales del hogar y no al revés. Que la educación no es una tradición que se transmite sino un escenario para militar por poder ajeno. Así, los hijos dejan de ser personas en formación y se convierten en

portadores de consignas heredadas, en títeres con mochila y uniforme.

Se les niega incluso el derecho a equivocarse solos. A fallar por cuenta propia, no por mandato parental.

El colegio ya no enseña. Acomoda, contiene, litiga, negocia. Y cuando sanciona, hay un recurso judicial esperándolo. Como si llevar una

molotov a clases fuera un matiz pedagógico. Como si el sentido común necesitara dictamen.

No hay escuela posible con padres que confunden educar con representarse.

El adolescente participó en una jornada incendiaria junto a estudiantes mayores.

ISABEL LAMOLIASTE

La Corte Suprema confirmó una sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago el 3 de julio, y rechazó un recurso de protección interpuesto por una ex apoderada del Instituto Nacional. La mujer, de profesión abogada, solicitó que el tribunal dejara sin efecto la expulsión de su hijo del establecimiento, permitiendo su reingreso.

De acuerdo con el escrito, presentado el 29 de noviembre del año pasado, la apoderada fue notificada el 18 de ese mes que a su hijo, de 12 años y alumno de 7° básico, le habían cancelado la matrícula. "Participar en la salida de estudiantes encapuchados durante la jornada escolar con uso, porte y tenencia de artefactos incendiarios", fue la razón que esgrimió la directora Carolina Vega para justificar la decisión.

La acción constituyó "faltas gravísimas contempladas en los artículos 33.3 y 59 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar". Además, agregó la directora, el alumno no realizó sus descargos cuando lo suspendieron al día siguiente de los hechos.

La apoderada alegó que la expulsión fue "improcedente", "no siguió el debido proceso", no respetó "la presunción de inocencia" y se le imputó un delito sin pruebas y que sólo puede ser sancionado por un tribunal. "Esta medida arbitraria y desproporcionada está causando un perjuicio grave

e irreparable a mi hijo estudiante, al no permitírsele el ingreso a su lugar de estudios para rendir sus exámenes finales", aseguró.

Los hechos

El establecimiento se defendió presentando como evidencia la investigación que realizaron entre el 3 y el 16 de octubre para determinar la participación del estudiante en la jornada incendiaria. La situación, descrita por la encargada de convivencia escolar, ocurrió alrededor de las 13:30 horas del 2 de octubre.

"Se produce una salida violenta de estudiantes encapuchados, portando elementos acelerantes", relató ella, indicando que observó al menos a siete alumnos del establecimiento. "Pude notar que no tenían mucha experiencia por cómo manipulaban los artefactos incendiarios (...) Trataron de llenar botellas y por su inexperiencia se mojan con bencina y los estudiantes que los alentaban de la JM (jornada matutina, a la que asisten alumnos de 2° a 4° medio) prenden, sin avisarles, una mecha, lo cual produce un incendio", agregó.

Debido a la maniobra, tres alumnos resultaron con quemaduras leves, mientras que los restantes huyeron. No obstante, dos fueron "contenidos" por el inspector y al ser interrogados, delataron al hijo de la abogada. Incluso, afirmó la directora, lo identificaron con fotos.

Por otra parte, el profesor a cargo de la clase de ese bloque horario, contó que el alumno llegó junto con un compañero siete minutos tarde.

La mamá alegó que de acuerdo con el relato del joven, a esa hora él se encontraba con cuatro amigos del colegio dando vueltas por la feria artesanal, ubicada en el sector del Hotel San Francisco. Luego, todos fueron al departamento de otra alumna e ingresaron al colegio a las 14:40 horas.

La sentencia

La resolución del tribunal expuso primero, que el estudiante expulsado fue reubicado por el Ministerio de Educación en el Liceo de Aplicación, en la misma comuna.

Además, argumentó que "la medida de expulsión del colegio fue tomada luego de un proceso realizado conforme al Reglamento y protocolos. Que se probó que el alumno recurrente, junto a cuatro estudiantes más, participó en los hechos de violencia el 2 de octubre, en acciones que afectan gravemente la integridad física y psicológica de miembros de la comunidad educativa. Que el colegio cumplió con todos y cada uno de los requerimientos jurisprudenciales y doctrinarios".

Aguiles Herrera, ex presidente del Centro de Padres del Instituto Nacional durante 12 años, dice que supo de la sanción en octubre del año pasado, gracias a una vecina que está vinculada al establecimiento.

"La ex alcaldesa Irací Hasler se negó siempre a aplicar la Ley Aula Segura, pero era tanta la evidencia que había de esta jornada que no quedó

Cada vez está más extendida la equivocada idea de que el colegio debe adaptarse a los ideales del hogar y no al revés.

más remedio que hacerlo. Incluso echaron a funcionarios del establecimiento que apoyaban a los cabros. Yo me alegro mucho que se haya aplicado esta sanción. Espero que no sea demasiado tarde para el colegio".

Julio Isamit, ex alumno del establecimiento y director de contenido del Instituto República, también celebra el fallo.

"El mal estado del Instituto Nacional queda en evidencia cuando un alumno de solo 12 años ya está involucrado en este tipo de hechos. Peor aún, es que su apoderada no crea que un acto de violencia gravísimo, donde tres alumnos terminaron con quemaduras leves, acarree la sanción más grave del reglamento escolar. Felizmente la Corte Suprema está dando las señales adecuadas", asevera.

